
RESOLUCIÓN N° 0198 JUNIO 2 del 2022.

Por la cual se efectúa Contracrédito y Crédito al Presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital Regional II Nivel de San Marcos - Sucre, para la vigencia 2022

La Agente Especial Interventor de la SE Hospital Regional II Nivel de San Marcos Sucre, en uso de sus facultades constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° 001616 de 18 de marzo 2020, fue ordenada la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, prorrogada mediante resolución 002339 del 17 marzo 2021.

Que mediante resolución 202242000000037-6 del 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud, se acepta la renuncia del doctor DUVER DICSON VARGAS ROJAS identificado con cedula de ciudadanía N°1.026.252.683 de Bogotá, y se Designa a la doctora LILIANA PATRICIA VARÓN RUIZ identificada con cedula de ciudadanía N°65.744.802 de Ibagué, como Agente Especial Interventora de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos, en Medida de Intervención forzosa administrativa para administrar y prorrogada por la Resolución No 046 de 2022 de 18 de marzo de 2022 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante resolución 0479 del 30 de diciembre del 2021, el Agente especial Interventor adoptó el Presupuesto de Ingreso y Gastos del Hospital Regional II Nivel de San Marcos ESE, para la vigencia fiscal 2022, por valor de \$22.046.958.378.

Que el CONFIS del Departamento de Sucre, mediante acta del 19 de noviembre del 2021 emanada de la secretaria de Hacienda Departamental, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para el Hospital Regional II Nivel de San Marcos E.S.E., vigencia 2022.

Que con resolución 0017 del 12 de enero del 2022, el Agente Especial Interventor efectuó adición por valor de \$617.616.396, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Regional San Marcos, vigencia 2022.

Que de conformidad a la Constitución Política: Artículo 352, además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

Por su parte el Artículo 26 del decreto 115 de 1996 establece: Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviarse a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su información y seguimiento.

Que en cumplimiento al Artículo 19 Decreto 115 de 1996, La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores.

Que, dentro de las planeaciones continuas de los procesos, las Instituciones prestadoras de servicios de Salud deben garantizar la prestación de los servicios de salud, y el cubrimiento general de los gastos que esta origine

Que en el presupuesto inicial para la vigencia 2022, no se contempló la incorporación total de las cuentas por pagar a diciembre del 2021 y de vigencias anteriores, las cuales a la fecha se hacen exigibles y de obligatorio cumplimiento para dar continuidad en la operación de la ESE.

Que en la ejecución presupuestal de gastos al cierre del mes de mayo del 2022, se observan rubros libres de afectación presupuestal, y ante la necesidad legal de priorizar el pago de vigencias anteriores adquiridas dentro de la medida de intervención de la ESE Hospital San Marcos Sucre, se requiere acreditar y contraacreditar los rubros del Presupuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Agente Especial Interventora

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contraacreditar el presupuesto de gastos de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos, vigencia fiscal 2022, por valor de \$191.637.766 Ciento noventa y un millón seiscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y seis de pesos, según el siguiente detalle:

Código CCPET	Nombre Rubro Presupuestal	Contracrédito
2	GASTOS	191.637.766
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	191.637.766
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	191.637.766
2.1.2.01	Activos no Financieros	191.637.766
2.1.2.01.01	Adquisición de Bienes	191.637.766
2.1.2.01.01.003	Adquisición de Equipos	191.637.766
2.1.2.01.01.003.06	Compra de equipos médicos, e instrumentos	191.637.766
2.1.2.01.01.003.06.01	Compra de Equipos e Instrumentación Médica.	191.637.766

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de gastos de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos, vigencia fiscal 2022, por valor de \$191.637.766 Ciento noventa y un millón seiscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y seis de pesos, según el siguiente detalle:

Código CCPET	Nombre Rubro Presupuestal	Contracrédito
2	GASTOS	191.637.766,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	184.094.199,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	184.094.199,00
2.1.2.99	Cuentas por Pagar Vigencias Anterior	184.094.199,00
2.1.2.99.01	Cuentas por Pagar	184.094.199,00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	7.543.567,00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALA. Y PRODUCCIÓN	7.543.567,00
2.4.5.99	Cuentas por Pagar Vigencias Anterior	7.543.567,00
2.4.5.99.01	Cuentas por Pagar	7.543.567,00

ARTICULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Marcos Sucre a los 2 días del mes de junio del 2022.



LILIANA PATRICIA VARÓN RUIZ

Agente Especial Interventora.
E.S.E. Hospital Regional de II Nivel de San Marcos - Sucre.



FREDYS VANEGAS AGUAS
Jefe de Presupuesto



LUZ MARINA BOCANEGRA CARDOZO
Asesor Financiero